

en el recurso contencioso-administrativo número 256/93, promovido por doña María del Carmen Portas Ferrer, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada sobre reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Portas Ferrer, contra los actos de órganos del Ministerio de Sanidad y Consumo que, a virtud de silencio, rechazaron su solicitud de que se le reconociera el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4, absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Jose Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud Carlos III.

17677 ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.785/1993, interpuesto por doña Clara Carretero Martín.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de febrero de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.785/1993, promovido por doña Clara Carretero Martín, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión de la recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece la funcionaria, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de Informática.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

17678 ACUERDO de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1995, de publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 1995, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General —modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de mayo, y 3/1995, de 23 de marzo—, la Junta Electoral Central ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados habidos en cada uno de los municipios y entidades locales menores en que se han celebrado las elecciones convocadas por el Real Decreto 489/1995, de 3 de abril.

Respecto de cada uno de ellos, y siguiendo el orden alfabético de provincias y dentro de ellas el mismo orden por Juntas Electorales de Zonas, se especifica —de acuerdo con las actas de proclamación de electos por estas Juntas remitidas a la Central— el número de electores, el de votantes, el de votos de candidatura, en blanco, válidos y nulos, y por último los votos obtenidos por cada candidatura y, en su caso, los Concejales electos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1995.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

(En suplemento aparte se publican los resultados de las elecciones locales)

BANCO DE ESPAÑA

17679 RESOLUCION de 20 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,378	118,614
1 ECU	158,673	158,991
1 marco alemán	85,793	85,965
1 franco francés	24,654	24,704
1 libra esterlina	189,049	189,427
100 liras italianas	7,341	7,355
100 francos belgas y luxemburgueses	416,933	417,767
1 florín holandés	76,560	76,714
1 corona danesa	22,038	22,082
1 libra irlandesa	194,755	195,145
100 escudos portugueses	81,555	81,719
100 dracmas griegas	52,748	52,854
1 dólar canadiense	86,755	86,929
1 franco suizo	102,910	103,116
100 yenes japoneses	134,749	135,019
1 corona sueca	16,551	16,585
1 corona noruega	19,291	19,329
1 marco finlandés	28,138	28,194
1 chelín austríaco	12,198	12,222
1 dólar australiano	86,735	86,909
1 dólar neozelandés	80,023	80,183

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

17680 RESOLUCION de 18 de julio de 1995, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
Junio 1995	
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos	11,265
b) De Cajas	11,026
c) Del conjunto de entidades de crédito	11,155
2. Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro	11,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	11,468
4. Tipo interbancario a un año (Mibor)	10,363

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.